



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

“PROGRAMA 127 “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”

EJERCICIO FISCAL 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INDICE

I.	Contenido TDR	3
	Antecedentes	3
1.	Objetivos de la Evaluación	5
a)	Objetivo General	5
b)	Objetivos Específicos	5
2.	Alcances de la Evaluación Especifica de Desempeño	5
3.	Descripción específica del servicio	6
4.	Perfil del Coordinador de la Evaluación	6
5.	Productos y Plazos de Entrega	7
6.	Responsabilidades y Compromisos del Evaluador	8
7.	Punto de Reunión	8
8.	Mecanismos de administración, verificación y aceptación del servicio	8
9.	Condiciones Generales	9
II.	Esquema de la Metodología de la Evaluación	10
a)	Contenido General	10
b)	Contenido Específico	10
III.	Datos Generales del Programa Evaluado	10
IV.	Resultados/Productos	10
V.	Cobertura	13
VI.	Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora	14
VII.	Conclusiones	14
VIII.	Fuentes de Información	16
IX.	Datos del proveedor adjudicado	16
X.	Ficha Técnica	16

I. Contenido TDR

Antecedentes

La Evaluación de los Programas presupuestarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, tiene fundamento en el siguiente marco normativo.

Con la promulgación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y del respectivo reglamento en 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) se inició la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que tiene como objetivo realizar la medición y valoración de forma objetiva al desempeño de los programas presupuestarios del Gobierno Federal. Este SED, además de constituir la cultura organizacional de la Gestión para Resultados, también forma parte de los instrumentos del PbR, a través del cual se establece la alineación de las metas y objetivos de los programas federales con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), así como las formas de monitoreo y la evaluación de los resultados de tales programas, tal como lo señala también el Programa Anual de Evaluación 2021 emitido por la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Del mismo modo con la reforma al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en el año 2008, se estableció que : “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por instancias técnicas que establezcan la Federación y las entidades federativas con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente”.

Así mismo, La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en sus artículos 85 fracción I, 110 y 111, insta que “los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, deben ser evaluados por instancias técnicas independientes especializados en la materia, a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar el uso correcto del gasto público en beneficio de la sociedad para impulsar el desarrollo.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en su artículo 79, que indica que los entes públicos deben publicar su Programa Anual de Evaluación (PAE), así como las metodologías aplicables para la evaluación. El presente proceso de evaluación de los Programas presupuestarios (Pp) se ha sujetado a los Términos de Referencia (TdR) derivados del PAE 2021 de la Administración Pública Estatal.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 sostiene en el Capítulo VIII De la evaluación del desempeño (artículo 28). “La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará

a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

En el marco jurídico estatal, el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche determina que: “Las Secretarías que integran la Administración Pública Estatal y las Dependencias señaladas conforme al párrafo anterior aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas competentes, de conformidad con la legislación aplicable, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos señalados”.

En tanto la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021 y la Ley de Planeación del Estado de Campeche forman parte del marco normativo que regula la Evaluación del Desempeño.

En los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicados el 31 de marzo de 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, se determina en el Título Tercero los tipos de evaluación, el seguimiento de los resultados y la difusión de las evaluaciones. Específicamente, en el artículo Décimo Quinto, se establece la oportunidad de la Evaluación Específica.

Según lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2022, emitidas por la Secretaria de Finanzas y Secretaría de Contraloría del Estado de Campeche, con el fin de generar información útil para la toma de decisiones, la Secretaria de Contraloría del Estado tiene interés en realizar el proyecto de “Evaluación Especifica de Desempeño del Programa 2021”, en donde se contempla el Programa Presupuestario 127 “Promoción del Deporte” del Instituto de Deporte del Estado de Campeche (INDECAM), con el objetivo de contar con una valoración del desempeño de los programas estatales y sociales en el ejercicio fiscal mencionado, para contribuir a la toma de decisiones; la cual se contratará y coordinará por la dependencia antes mencionada.

El programa 127 “Promoción del Deporte”, a cargo del Instituto del Deporte del Estado de Campeche correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, será evaluado en su modalidad de Evaluación Especifica de Desempeño, cuyo objetivo es establecer los mecanismos necesarios para coadyuvar en el desarrollo integral de la población y la promoción, el fomento y desarrollo del deporte y la cultura física del estado., a través de sus objetivos específicos:

1. Objetivos de la Evaluación

a) Objetivo General

Contar con una valoración del desempeño del programa en su ejercicio fiscal 2021, con base en la información entregada por la unidad responsable del programa 127 Promoción del Deporte.

Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas del programa mediante el análisis de los indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.

b) Objetivos Específicos

1. Reportar los resultados y productos del programa evaluado durante el ejercicio fiscal 2021 y enlistados en el Anexo 1, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
2. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2021, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
3. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas.
4. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.
5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.
6. Contar con una Evaluación Integral del Desempeño de los temas de política pública valorados en la EED, con una Ficha Narrativa y una Ficha de Monitoreo y Evaluación del programa que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas.

2. Alcances de la Evaluación Específica de Desempeño

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por el Instituto del Deporte del Estado de Campeche así como información adicional que la evaluadora considere necesaria. Se entiende por análisis de gabinete al acopio, organización, valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. De acuerdo con las necesidades de información, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables del programa y/o personal de la unidad de evaluación y/o planeación de la dependencia coordinadora.

3. Descripción específica del servicio

Para cumplir con el objetivo de la evaluación, se propone revisar, analizar y valorar toda la información proporcionada por la dependencia responsable del Programa a través de la Unidad encargada de coordinar la Evaluación.

El Esquema General de la Evaluación Específica de desempeño será el siguiente:

Contenido General

1. Introducción
 2. Resumen
 3. Objetivos
 4. Resultados/Productos
 5. Cobertura
 6. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora
 7. Conclusiones
 8. Datos del Evaluador
 9. Fuentes de Información
- Anexos

Es importante mencionar que la evaluación se realizara en apego a los Términos de Referencia para Evaluación Especifica de Desempeño (EED), emitidos por la CONEVAL.

4. Perfil del Coordinador de la Evaluación

Cargo	Perfil Académico	Experiencia
Dr. Rodrigo León Olea	Lic. En Economía Mtro. En Finanzas Dr. En DDHH perfil políticas públicas.	Catedrático de planeación estratégica Impartición de diversos talleres de PBR-SED. Elaboración de evaluaciones y diseño de documentos normativos para diversas instituciones

5. Productos y Plazos de Entrega

Productos Específicos

Informe ejecutivo con el contenido descrito en los contenidos generales.

- 1 Resultados finales del programa
- 2 Productos
- 3 Identificar indicador sectorial
- 4 Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.
- 5 Cobertura del programa
- 6 Conclusiones de la Evaluación

Cronograma

No.	Descripción del Producto	Plazo de Entrega
1	Revisión y valoración del listado de fuentes de información disponible para realizar la evaluación del programa.	1 semana después de la firma del contrato y la recepción del anticipo.
2	Informe Inicial de la Evaluación Específica de Desempeño del programa	3 semanas después de la firma del contrato y la recepción del anticipo.
3	Informe Final de la Evaluación Específica de Desempeño del programa. Con todos los puntos de los productos específicos.	8 semanas después de la firma del contrato y la recepción del anticipo.

Se considera la realización de al menos tres reuniones, la primera en entrevista con las áreas clave previa a la primera entrega, las siguientes dos posteriores a la entrega de los productos con los responsables de la evaluación y del Programa, con la finalidad de comentar los resultados de dichos entregables. También se debe contemplar la realización de una reunión final, una vez entregado el último producto, para hacer la presentación de los principales resultados de la evaluación.

Los productos serán entregados en el domicilio de la unidad coordinadora de la evaluación mediante oficio en hoja membretada y firmada por el coordinador de la evaluación.

6. Responsabilidades y Compromisos del Evaluador

El evaluador se compromete a cumplir con las fechas determinadas en el cronograma del Programa Anual de Evaluación, y será el responsable de responder por escrito sobre los comentarios y observaciones emitidas respecto a los entregables por parte de la Unidad Coordinadora de la Evaluación, del mismo modo deberá estar disponible en caso de aclaraciones, dudas o comentarios por parte de cualquier instancia fiscalizadora a nivel federal y estatal. Así mismo, el evaluador deberá cumplir con los Términos de Referencia del documento, del mismo modo es el responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones, equipo de oficina, servicios y transporte que se requieran para realizar la evaluación; de igual manera, es el responsable del pago de servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y apoyo que sea requerido y contratado para la ejecución de la evaluación establecida.

El proceso de revisión, corrección y aprobación de los entregables tendrán como límite un plazo de 10 días hábiles después de entregados, así mismo la emisión de los oficios de observaciones y recomendaciones y reportes de conformidad serán realizados en los plazos estipulados en los términos de referencia, será responsabilidad directa del evaluador recoger estos oficios y responder en los plazos establecidos a las observaciones consensadas y entregar los productos con sus respectivas copias, los días hábiles para realizar las correcciones a los productos entregables se contarán a partir de la fecha de emisión/envío de la comunicación oficial por parte del área requirente.

7. Punto de Reunión

Las instalaciones físicas para la recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como para la entrega de productos de la evaluación, se establece sean las Oficinas del Instituto de Deporte del Estado de Campeche, sita en Av. Vicente Suarez s/n, Colonia Miramar entre Centro de Vacunología y UNID, C.P. 24030.

8. Mecanismos de administración, verificación y aceptación del servicio

El evaluador deberá entregar cada producto de acuerdo con los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia, dichos entregables serán validados por personal del área requirente; cada entregable se dará por recibido con el reporte de conformidad mediante un escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción por parte del área requirente, mismo que deberá presentar al área contratante para los fines que correspondan.

Al concluir el contrato, el área requirente, elaborará una constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción por parte del área requirente, todo ello de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

9. Condiciones Generales

La información generada para la evaluación es propiedad del Instituto del Deporte del Estado de Campeche (INDECAM), por lo que el evaluador no tiene derecho alguno para su publicación o utilización. El proveedor tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente.

Independientemente del cumplimiento de los criterios establecidos en los Términos de Referencia, el evaluador podrá en base a su experiencia ampliar, aportar y complementar elementos adicionales que fortalezcan la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados sin costo alguno para el Instituto.

El evaluador tendrá como obligación llevar a cabo los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar las partes de los documentos a que haya lugar sin que esto implique costo adicional alguno, lo cual se deberá llevar a cabo durante la vigencia del contrato, de lo contrario se aplicaran las cláusulas correspondientes del contrato suscrito.

El Instituto será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia del contrato.

II. Esquema de la Metodología de la Evaluación

El Esquema General de la Evaluación Específica de desempeño será el siguiente:

a) Contenido General

- 1 Resultados finales del programa
- 2 Productos
- 3 Identificar indicador sectorial
- 4 Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.
- 5 Cobertura del programa
- 6 Conclusiones de la Evaluación

b) Contenido Específico

Productos Específicos.

Informe ejecutivo con el contenido descrito en los contenidos generales.

- 1 Resultados finales del programa
- 2 Productos
- 3 Identificar indicador sectorial
- 4 Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.
- 5 Cobertura del programa
- 6 Conclusiones de la Evaluación

Es importante señalar que la instancia evaluadora se apegará a lo establecido en los Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño”, establecidos por el CONEVAL, actualmente vigentes.

III. Datos Generales del Programa Evaluado

El apartado se refiere a los datos generales del Programa Presupuestario 127 cuya dependencia responsable de su ejecución en el ejercicio fiscal correspondiente a la evaluación, presupuesto autorizado y presupuesto ejercido, la alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND), Plan Estatal de Desarrollo, Resumen Narrativo de la MIR del INDECAM.

IV. Resultados/Productos

4.1 Descripción del Programa

El evaluador debe describir de manera breve el programa o acción. Para ello se debe indicar cuál es su objetivo, qué hace, cómo lo hace (bienes y/o servicios que entrega), y a quién está dirigido. Se recomienda indicar claramente el tipo de apoyo que entrega el programa o acción.

4.2 Indicador Sectorial

En este apartado se describe el indicador del programa sectorial al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos, se deben incluir datos del indicador sectorial y las metas de este. La información requerida para el indicador sectorial de cada programa es la siguiente;

- Nombre del indicador sectorial al que se vincula directamente
- Avance del indicador sectorial en 2021.

4.3 Indicadores de Resultados y Gestión

El evaluador debe seleccionar, un máximo de cinco Indicadores de Resultados y un máximo de cinco Indicadores de Gestión, considerando los criterios del Anexo 3. La información requerida para cada uno de los indicadores seleccionados es la siguiente:

- Nombre. Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- Definición. Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- Sentido del indicador. Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- Método de Cálculo. Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- Frecuencia de Medición del Indicador. Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- Base del indicador. Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- Meta del Indicador 2021. La meta del indicador especificada en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.
- Valor del Indicador 2021. El valor del indicador que se especifica en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.
- Valor inmediato anterior. El valor inmediato anterior que se especifica en la MIR, el cual es información del cierre de cuenta pública del 2021, dependiendo de la frecuencia de medición del indicador.
- Avances Anteriores. Se refiere a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición. En este apartado se debe incluir toda la información consecutiva (de acuerdo con su frecuencia de medición) que se tenga sobre el indicador.
- Gráfica. Se debe seleccionar una gráfica que mejor represente el avance del indicador

4.4 Avance de indicadores

Se debe realizar un análisis del avance de los indicadores seleccionados (considerando los criterios de selección establecidos en el Anexo 3) respecto de sus metas en el año 2021, así como de los valores del indicador en el año anterior (2020). Asimismo, se debe valorar la construcción de las metas de los indicadores, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son demasiado ambiciosas, o, al contrario, si son laxas.

El análisis debe permitir una valoración del desempeño del programa en el que se relacionen los datos disponibles y se describan los porcentajes de avance respecto a las metas y a los avances en años anteriores y adicionalmente para cada indicador las tablas o graficas donde se informen de los datos para su cálculo y valores del indicador de forma comparativa con el ejercicio anterior 2020.

4.5 Resultados (cumplimiento de objetivos)

Efectos atribuibles

Se deben incluir los resultados relevantes que provengan de evaluaciones de impacto rigurosas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 2. En caso de que el programa aún no cuente con una evaluación de impacto, el evaluador debe identificar las razones por las cuales no se ha llevado a cabo este tipo de evaluación.

El evaluador debe privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el propósito del programa, con base en evidencia relevante e incluir una valoración de los mismos.

Otros efectos

Cuando existan hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito del programa que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto y/o de información que provenga de estudios nacionales o internacionales de programas similares, el proveedor adjudicado debe elegir el hallazgo más destacado, considerando los criterios antes expuestos, para que aparezca en el presente apartado.

Otros hallazgos

En este apartado el evaluador debe incluir hallazgos relacionados con el desempeño del programa (que estén relacionados con los componentes y actividades del programa) que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto.

Los hallazgos deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño del programa y estar ordenados por prioridad y vigencia. Además, el proveedor adjudicado debe redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información, incluyendo interpretación del mismo cuando se considere necesario.

4.6 Valoración

Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados: Con base en los indicadores de Resultados y de Servicios y Gestión el proveedor adjudicado debe realizar una valoración general de los mismos con base en los criterios establecidos en el Anexo 3 y de sus metas.

Valoración de los hallazgos identificados: Con base en los resultados identificados en las secciones anteriores, el proveedor adjudicado deberá realizar una valoración general de los resultados y productos del programa.

4.7 Hallazgos y Observaciones generales sobre indicadores seleccionados

En este apartado deberán enlistarse los principales hallazgos y/o recomendaciones de la evaluación que cumplan con las siguientes características:

- Que sean de carácter definitivo; es decir, que se tenga certeza que quedarán (o que quedaran) plasmados en el informe final de la evaluación, particularmente en el resumen ejecutivo de la evaluación, en el análisis FODA o en la sección de conclusiones o valoración final del programa;
- Que puedan ser de utilidad para la toma de decisiones en el proceso de programación y presupuestación del ejercicio inmediato posterior. Tanto para los hallazgos como para las recomendaciones.

*Hallazgos: Es importante que se expresen de manera clara, breve y puntual.

*Recomendaciones: Es importante que se expresen de manera clara, breve y puntual, iniciando con un verbo en infinitivo (por ejemplo: realizar, analizar, evaluar, elaborar, monitorear, etc.)

V. Cobertura

En esta sección se debe analizar el avance del Programa presupuestario en su cobertura, considerando su definición de población, su unidad de medida, así como la cantidad de beneficiarios programados y atendidos. De igual manera, se busca identificar las variaciones que se presentaron entre distintos años. Para la presente sección se utiliza la información presentada en la Focalización de la Población Objetivo del Programa presupuestario.

5.1 Identificación de la población potencial.

La población potencial se define como aquella parte de la población referencia afectada por el problema y que busca resolver la intervención del Programa presupuestario 127, que por lo tanto es idónea de recibir los servicios del mismo.

5.2 Identificación de la población objetivo.

La población objetivo representa el número de beneficiarios potenciales del Programa presupuestario 127; es decir, la parte de la población potencial a la que el Programa presupuestario tiene programado atender y que cumple con los criterios de focalización.

5.3 Identificación de la población atendida.

La población atendida es el número de beneficiarios potenciales del Programa 127, es aquella parte de la población potencial a que el Programa está en condiciones reales de atender,

5.4 Evolución de la cobertura.

En el presente apartado se debe identificar la variación en la cobertura del Programa presupuestario 127 a través de los ejercicios fiscales, 2019 ,2020 y 2021; utilizando los datos de población potencial, objetivo y atendida disponible.

VI. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

6.1 Aspectos Comprometidos en Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

El evaluador debe enlistar hasta cinco principales aspectos de mejora señalados en evaluaciones anteriores. Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación de cada programa. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados como acciones a realizar por parte del programa.

6.2 Avance de Acciones de Mejora

El evaluador debe describir los avances en los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones externas realizadas en 2020 y 2021, para determinar el porcentaje de avance de los mismos con base en el Documento de Trabajo y documentos de seguimiento del programa.

VII. Conclusiones

7.1 Conclusiones del Evaluador

El objetivo general de la evaluación, de acuerdo con los TdR, es contar con una valoración del desempeño y conocer el avance en el cumplimiento de objetivos y metas programadas, mediante un análisis de indicadores del desempeño del Programa Presupuestario 127, que a su vez permita retroalimentar la operación y la gestión de los mismos, de manera que se cuente con información que contribuya a mejorar la toma de decisiones y el uso eficiente y eficaz de los recursos.

Es un juicio sintético del desempeño del programa que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se considera pertinente para reforzar la consecución del fin y el propósito de cada programa. Las conclusiones del evaluador deben ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre el programa evaluado.

7.2. Fortalezas

El evaluador debe identificar claramente las fortalezas del programa encontradas en la información disponible dentro del informe de la evaluación. Los aspectos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito del programa evaluado. El evaluador puede hacer referencia a las fortalezas señaladas en otras evaluaciones externas consultadas bajo el supuesto de que está de acuerdo con ellas y que aún se mantienen vigentes; si se

transcribe una fortaleza hay que citar la fuente de información en este apartado para su pronta referencia.

7.3 Retos y Recomendaciones

El evaluador debe identificar los retos o áreas de oportunidad del programa encontradas en la información disponible; así como las recomendaciones factibles y orientadas a los mismos. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora de cada programa orientadas al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

7.4 Avances del Programa en el Ejercicio Fiscal Actual

En este apartado el evaluador externo debe mostrar los principales avances o cambios relevantes del programa en 2021 (por ejemplo, cambios a la MIR 2021, evaluaciones en curso, otros cambios del programa) con el objetivo de complementar la información que se tiene sobre el desempeño de cada programa. El análisis debe destacar la relevancia del avance y/o explicar los cambios relevantes del programa.

La información que contenga este apartado debe servir de apoyo para subsanar el rezago de seis meses con la que se realiza la presente evaluación.

7.5 Consideraciones sobre evolución del presupuesto

El evaluador externo debe presentar un análisis de la evolución del presupuesto Original, Modificado y Ejercido, del periodo comprendido de 2020-2021, considerando las características particulares de cada programa y de los bienes o servicios que brinda, y cómo estos han cambiado a través del tiempo. En la medida que la información disponible lo permita debe identificar el costo de los beneficios otorgados por cada uno de los programas y el gasto de operación

7.6 Fuentes de Información

El evaluador debe señalar los documentos proporcionados por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de las dependencias, que se utilizaron para elaborar la evaluación.

7.7 Calidad y suficiencia de la información disponible para la Evaluación

El evaluador deberá corroborar que la información proporcionada por parte del INDECAM, cumple con la calidad y suficiencia para solventar los criterios y metodologías y que las Unidades Responsables del Programa presupuestario 127, coadyuvaran en tiempo y forma sobre las dudas e inquietudes que surjan durante el desarrollo de la evaluación.

VIII. Fuentes de Información

El evaluador debe señalar los documentos proporcionados por las Dependencias y Entidades responsables de la ejecución del Programa Presupuestario 127.

IX. Datos del proveedor adjudicado

Se deben incluir los datos generales del evaluador y el nombre de la persona coordinadora de la evaluación.

X. Ficha Técnica

En este apartado, se deben llenar los incisos que forman parte de la Ficha Técnica que son datos generales de la instancia evaluadora.

- Nombre de la Instancia Evaluadora
- Nombre del Coordinador de la Evaluación
- Nombre de los principales colaboradores
- Nombre de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación
- Nombre del Titular de la Unidad Administrativa responsable del seguimiento de la evaluación
- Forma de contratación de la instancia evaluadora
- Costo Total de la Evaluación
- Fuente de Financiamiento